

U/I



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 158-15 -GRA/PRES.

Ayacucho, **18 FEB. 2015**

VISTO; el Oficio N°0103-2015-GRA/OCI, de fecha 23 de Enero del 2015, Memorando Múltiple N° 050-2015-GRA/PRES-GG; de fecha 27 de Enero del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2014-GRA/PRES, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las leyes N°s 27902,28013, 28926,28961 y 29053; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Por otro lado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 consagra los principios rectores del procedimiento, verdad material, entre otros;

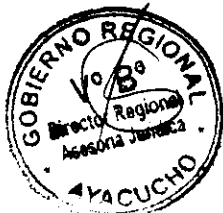
Que, mediante el Oficio N°0103-2015-GRA/OCI, de fecha 23 de Enero del 2015 se solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 902-GRA/PRES; a consecuencia de la culminación de la designación de los funcionarios Abog. Edgar Cuenca Navarro, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Presidente y Abog. Milagro Flores Quispe-Director de la Oficina de Secretaria General, Miembro, CPC.Jhonin Quiquin Rocha Auditor de la Oficina de Control Institucional-Miembro;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 050-2015-GRA/PRES-GG; de fecha 27 de Enero del 2015, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, designa a los nuevos miembros de la Comisión de Cautela y Examen Especial a la información presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2015; en reemplazo de los precitados funcionarios de acuerdo a detalle siguiente: Dr. Gerardo Francisco Ludeña Gonzales Presidente, Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta Miembro y CPC. Jhoni Quiquin Rocha Miembro;

Que en cumplimiento al contrato de Auditoría Externa N° 099, la Sociedad de auditoría "Taboada & Asociados Sociedad Civil", mediante carta N° 167-2014-T6A de fecha 17 de Octubre del 2014, pone a conocimiento de la Alta Dirección que el cronograma de trabajo presentado a la Contraloría General de la República (CGR) con relación a los estados financieros del ejercicio fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho, se dará inicio en su etapa preliminar, la "Revisión de los estados Financieros y presupuestarios al 30 de Setiembre del 2014", y al 17 de noviembre del 2014.

Por lo que deviene la necesidad de conformar la Comisión de cautela para la Auditoría Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014,

Que, el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-cg, de fecha 22 de



febrero del 2007, establece que la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera y Examen Especial a la información presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho, debe estar integrado por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación; uno de los cuales debe de ser abogado, en tal sentido la Alta Dirección ha determinado designar al Dr. Gerardo Francisco Ludeña Gonzales y Abogado Pedro Vidal Pizarro Acosta y CPC Jhoni Quiquin Rocha representante del Órgano de Control Interno.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Base de la descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias N°s 27902,28013, 28926,29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de cautela de la Auditoría Financiera y Examen Especial a la información presupuestal del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio Fiscal 2015, quedando integrado de la siguiente manera:

- 1.- Dr. Gerardo Francisco Ludeña Gonzales : Presidente
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- 2.- Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta : Miembro
Director de la Oficina de Secretaría General
- 3.- CPC. Jhoni Quiquin Rocha : Miembro
Auditor de la Oficina de Control Institucional

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los miembros de la Comisión el cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 9° de la Resolución de Contraloría General N° 063-2007-CG.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión, a la Contraloría General de la Republica, a la Sociedad TABOADA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL, y a las demás instancias pertinentes con las formalidades que la Ley establece

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

*Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Contiene la Transcripción Oficial
Expedida por el Despacho.*

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE**



**Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL**